

Con la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la primera convocatoria de plazas de formación para las especialidades de Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería Pediátrica y Enfermería Geriátrica el pasado 22 de septiembre, también se ha puesto fecha al plazo para solicitar el acceso excepcional al título de especialista en dichas especialidades.

En esa disposición se establece que podrán acceder de forma excepcional al título de especialista aquellos enfermeros que, además de superar una Prueba de Evaluación de la Competencia, cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- 1.- Haber ejercido las actividades propias de la especialidad durante 4 años.
- 2.- Haber ejercido las actividades propias de la especialidad durante 2 años justificando a su vez una formación continuada acreditada de al menos 40 créditos (obtenidos por el sistema de acreditación establecido en la Comisión Nacional de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud) en el campo de la respectiva especialidad. Esta formación se entenderá cumplida si el candidato acredita estar en posesión de un título de postgrado de carácter universitario que incluya una formación relacionada con la respectiva especialidad no inferior a 20 créditos ó 200 horas.
- 3.- Haber ejercido durante al menos tres años como profesor de escuelas universitarias de Enfermería y adscritas, en áreas de conocimiento relacionadas con la especialidad de que se trate, siempre que, además, se acredite al menos un año de actividad asistencial en actividades propias de la especialidad solicitada.

En todos los casos, la experiencia profesional sólo será computable hasta el 22 de septiembre de 2010, fecha de la convocatoria de las plazas de formación. Sin embargo, en el caso de la formación complementaria señalada en el punto 2, se seguirá computando hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes el próximo 22 de marzo de 2011.

Prueba de evaluación de la competencia

Su objetivo es constatar "que los aspirantes disponen de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el adecuado ejercicio de la correspondiente especialidad de Enfermería".

La propia resolución establece que el calendario de las pruebas objetivas correspondientes a cada especialidad, cuya convocatoria también se publicará en el BOE, se aprobará a medida que concluyan los procedimientos de admisión de los solicitantes de las correspondientes especialidades. Además, el aspirante que haya sido admitido a la prueba objetiva para el acceso a una determinada especialidad, dispondrá de un máximo de dos convocatorias para superar dicha prueba.

También se establece que los enfermeros que reúnan los requisitos necesarios en más de una especialidad tendrán la posibilidad de presentarse a los exámenes correspondientes para todas ellas, aunque, si los superan deberán elegir la especialidad que desean, pues, por esta vía sólo se puede acceder a un único título de especialista.

Contenido y estructura de la prueba

Las preguntas versarán sobre las bases científicas y tecnológicas que se consideran necesarias para la práctica actualizada de la especialidad de que se

trate, estando respaldadas por el programa formativo vigente de cada una de ellas. La prueba objetiva será escrita y constará de dos partes, que se realizarán en el mismo día. La primera parte de la prueba consistirá en un cuestionario de 100 preguntas, más 10 de reserva, de tipo test de respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será válida. Dicha parte tendrá una duración de 2 horas. En la calificación de esta parte, se valorará con 1 punto cada respuesta correcta, se restará un 0,35 puntos por cada respuesta incorrecta, y se dejarán sin puntuar las preguntas que no hayan sido respondidas. El cuestionario de preguntas se valorará sobre una escala de 0 a 100 puntos.

La segunda parte se basará en el análisis de 5 casos clínicos referidos a la especialidad, que abarquen distintas situaciones clínicas que incluyan aspectos fundamentales del ejercicio profesional de la misma. Cada caso irá seguido de 5 preguntas, para cada una de las cuales se propondrán varias respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Dicha parte de la prueba tendrá una duración de 1 hora. En la calificación de esta parte se valorará con 4 puntos cada respuesta correcta, se restará 1 punto por cada respuesta incorrecta, y se dejarán sin puntuar las preguntas que no hayan sido respondidas.

Dicha valoración, sobre una escala de 0 a 100 puntos, estará integrada por la suma de las puntuaciones que obtenga el aspirante en cada caso clínico, a cuyos efectos cada uno de ellos se valorará sobre una escala de 0 a 20 puntos. La evaluación de la prueba objetiva del aspirante, sobre una escala de 0 a 200 puntos, estará integrada por la suma de las puntuaciones que obtenga el aspirante en cada una de las dos partes que la componen. La calificación final de cada aspirante será de "apto" o "no apto". Para ser considerado "apto", la puntuación mínima que el aspirante deberá tener es la de 40 puntos en cada una de las partes, siendo necesario que queden completados con al menos 100 puntos en la suma de ambas; en caso contrario, será considerado "no apto".

Mas información

- Como requisito previo para ser admitido a la prueba de evaluación de la competencia, **y antes del día 22 de marzo de 2011** los interesados deben cumplimentar on line el modelo que figura en la página del Ministerio y presentarlo, junto con la documentación exigida, en la Subdelegación de Gobierno en Málaga.

SOLICITUD Acceso excepcional al Título de Enfermero Especialista según la disposición transitoria segunda del RD 450/2005 de 22 de abril.

1. **Solicitud de acceso al Título de Enfermero Especialista (Registrarse y rellenar)**
2. **Manual de acceso a la aplicación Web**  para cumplimentar la solicitud de acceso excepcional al título de Enfermero Especialista.